

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BOLÍVAR-CAUCA
CÓDIGO: 19-100-31-89-001**

AUTO INTERLOCUTORIO N°.052

Bolívar (C), dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Viene a Despacho la demanda **ORDINARIA LABORAL**, instaurada por **JOSE DAVID CAMACARO LUNA**, por intermedio de apoderado judicial abogado **ANDRES FELIPE MERA VELASCO**, en contra de **FRANKLIN EDUARDO LEDEZMA MUÑOZ y MANUEL COLLAZOS ZUÑIGA**, solicitando por parte del abogado **VELASCO MERA**, medidas cautelares, consistente en el registro de la demanda sobre varios bienes inmuebles de propiedad de los demandados, identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-1015077, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali - Valle, con números 122-16693 y 122-5429 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca, por lo que se procede a verificar su procedencia.

Señala el artículo 85A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que es necesario señalar fecha y hora, para la práctica de audiencia especial, en donde las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá dentro de la misma la solicitud de medidas cautelares.

Lo anterior al tenerse en cuenta que en el memorial enunciado, se indican los motivos y los hechos en que se funda la solicitud.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar-Cauca,

RESUELVE:

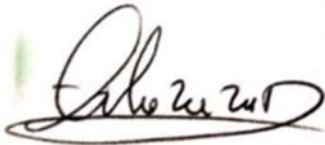
PRIMERO: FIJAR el día viernes **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), para llevar a cabo diligencia de **AUDIENCIA ESPECIAL** de que trata el artículo 85 A inciso 2 del CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para decidir la solicitud de las medidas cautelares solicitadas por parte del doctor **ANDRES FELIPE MERA VELASCO**, apoderado judicial de **JOSE DAVID CAMACARO LUNA**, dentro de la presente DEMANDA LABORAL ORDINARIA que se adelanta en contra de **FRANKLIN EDUARDO LEDEZMA MUÑOZ y MANUEL COLLAZOS ZUÑIGA**, conforme lo expuesto anteriormente y ajustándose a la apretada agenda de audiencias del despacho.

RADICACIÓN
ASUNTO
DEMANDANTE
DEMANDADO

191003189001 -2023- 00021 - 00
ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
JOSE DAVID CAMACARO LUNA
FRANKLIN EDUARDO LEDEMZ MUÑOZ Y MANUEL COLLAZOS ZUÑIGA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LA JUEZ,



ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
BOLIVAR – CAUCA**

Por Anotación en **ESTADO No.015**
Hoy: 19-04-2023

El Secretario,



JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS